

con el número 510/85, por viudedad, instados por doña Victoria Rodríguez Vergara, frente a Instituto Social de la Marina y doña Remedios Lucas Fernández, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Para dar cuenta a S.S.^a Ilma. de que en el día de hoy han sido devueltos los autos por el Letrado designado, juntamente con el precedente escrito de formalización de recurso de suplicación anunciado. Doy fe.

Providencia: Magistrado. Dada cuenta; el anterior escrito de formalización de Recurso de Suplicación; únase; y de acuerdo con lo previsto por la Legislación vigente, notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniere, y una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Central de Trabajo con el correspondiente oficio. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia. Ante mí.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a doña Remedios Lucas Fernández, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado de Trabajo número Uno, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogreira Guastavino.

Número 2260

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente, en sustitución reglamentaria del Titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 911/86, instados por don Bienvenido López Pellicer, contra Asepeyo y otros en acción sobre alta médica, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, en sustitución reglamentaria Magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Bienvenido López Pellicer, mayor de edad, vecino de Alcantarilla, asistido del Letrado don Angel Hernández Martín, y de otra y como demandado Asepeyo, INSS y Tesorería Territorial, y Antonio Saura Ramos, en acción sobre alta médica.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que con desestimación de la demanda formulada por don Bienvenido López Pellicer, contra Asepeyo, Tesorería Territorial e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Antonio Saura Ramos, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión en su contra deducida sobre alta médica.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Saura Ramos, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Juan Abellán Soriano.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 2286

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos de menor cuantía n.º 396/86 aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Sentencia número 85. Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 396/86, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Emilio Mesa del Castillo, contra Ministerio de Justicia, representado por el Sr. Abogado del Estado, contra don Eugenio Martínez López, en reclamación de 1.505.631 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra el Ministerio de Justicia, representado por el Sr. Letrado del Estado, don Eugenio Martínez López y esposa, declaro que los demandados adeudan solidariamente al Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.505.301 pesetas, condenando solidariamente a Eugenio Martínez López y al Estado (Administración Central) a abonar a la actora dicha suma incrementada con intereses legales desde la interpelación judicial, con costas. Así por esta mi sentencia, Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Rubricada.

Y para que sirva de notificación a don Eugenio Martínez López, y esposa si fuere casado, con domicilio desconocido, se publica el presente.

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.